



Factura: 002-002-000067556



20191701037P00744

PROTOCOLIZACIÓN 20191701037P00744
PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 11 DE FEBRERO DEL 2019, (14:15)

OTORGA: NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO

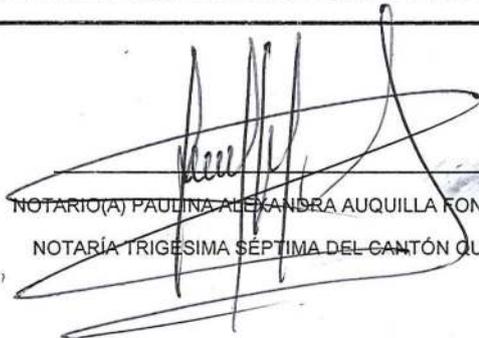
NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 4

CUANTÍA: INDETERMINADA



A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
FERNANDEZ ESPINOSA DANIELA CARLA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716100886

OBSERVACIONES:

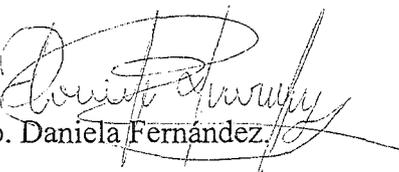

NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA
NOTARÍA TRIGESIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Señora Notaria:

Sírvase protocolizar los documentos anexados a la presente petición conforme lo dispuesto en el artículo 18 de la ley notarial.

Muy agradecido por la atención que se sirva brindar a la presente me suscribo.

Atentamente


Ab. Daniela Fernández

Mat: 17-2017-510

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS**CERTIFICADO DE VIGENCIA**


MIRTHA SILVIA GUEMAN LIVIA
Abogado Certificador

Zona Registral N° IX - Sede Lima

El funcionario que suscribe, CERTIFICA:

Que, en la partida electrónica N° 11024778 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, consta Registrado y Vigente la Persona Jurídica denominada **YOBEL SUPPLY CHAIN MANAGEMENT S.A.**, cuyos datos se precisan a continuación:

LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS

ASIENTO: 1
0000117941

TOMO: 241

FOLIO: 485

FICHA:

CAPITAL: POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 23/03/2018 OTORGADA ANTE HIDALGO MORAN, CAROLA CECILIA EN LA CIUDAD DE LIMA; POR JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 30/09/2016 Y POR SESIÓN DE DIRECTORIO DEL 02/11/2016 SE ACORDÓ AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL EN LA SUMA DE S/. 282,300.00 POR APORTE EN EFECTIVO, MODIFICÁNDOSE EL ARTÍCULO QUINTO DEL ESTATUTO SOCIAL CON EL SIGUIENTE TENOR: ARTÍCULO QUINTO.- EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES DE S/. 50 186,836.00 SOLES, REPRESENTADO POR 50 186,836 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA, INTEGRAMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS.-ASI CONSTA EN EL ASIENTO B00011 DE LA CITADA PARTIDA.

OBJETO: DEDICARSE A LA COMPRAVENTA, FABRICACIÓN, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE TODA CLASE DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, QUÍMICOS, DE PERFUMERÍA, TOCADOR, HIGIENE Y CUIDADO DE LA PIEL, BISUTERÍA Y DEMÁS SIMILARES, FABRICACIÓN DE ENVASES PLÁSTICOS O DE CUALQUIER OTRO MATERIAL, ASÍ COMO LA REPRESENTACIÓN DE ENTIDADES O PRODUCTOS NACIONALES O EXTRANJEROS, PUDIENDO ADEMÁS REALIZAR OTRAS ACTIVIDADES CUANDO ASÍ LO ACUERDE LA JUNTA DE ACCIONISTAS Y LAS LEYES PERUANAS LO PERMITAN A LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS, ASI CONSTA REGISTRADO EN EL ASIENTO 109 FOJAS 625 DEL TOMO 331.

DURACIÓN: INDEFINIDA.- ASÍ CONSTA REGISTRADO EN EL ASIENTO B00001 PAG. 7 DE LA PARTIDA N° 11024778.

DOMICILIO: LA CIUDAD DE LIMA, PUDIENDO ESTABLECER SUCURSALES, OFICINAS Y AGENCIAS. EN CUALQUIER LUGAR DE LA REPÚBLICA O DEL EXTRANJERO.- ASÍ CONSTA REGISTRADO EN EL ASIENTO B00001 PAG. 7 DE LA PARTIDA N° 11024778.-

ÓRGANO DE GOBIERNO: DIRECTORIO

POR ACTA DE JUNTA OBLIGATORIA ANUAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 30 DE MARZO DE 2012 DONDE SE ACORDÓ NOMBRAR EL NUEVO DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD PARA EL PERÍODO 2012-2014, QUE ESTARÁ INTEGRADO POR 4 DIRECTORES TITULARES Y 3 DIRECTORES SUPLENTE:, conformado por:

N° Cargo	Nombre	Nro. Doc
1 PRESIDENTE DEL DIRECTORIO	AQUILES ALFONSO DIAZ DELGADO	D.N.I. 08265744
2 DIRECTOR	JORGE LUIS BELMONT AGÜERO	D.N.I. 09751939
3 DIRECTOR	ALICIA CONSUELO RODRIGUEZ BROCK DE OTTINO	
D.N.I. 08786680		
4 DIRECTOR	FRANCISCO JOSE HUMBERTO D¿ANGELO BERNALES	
D.N.I. 10543017		
5 DIRECTORA SUPLENTE	LARISSA YVETTE BELMONT MAURTUA	D.N.I. 09344345
6 DIRECTOR SUPLENTE	OSCAR GABRIEL BELMONT MAURTUA	D.N.I. 10223132
7 DIRECTOR SUPLENTE	MARIANO ALEXIS BELMONT AGÜERO	D.N.I. ***

Así consta registrado en el Asiento C00023 de la Partida Registral N° 11024778

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

ESCRITURA PÚBLICA DEL DOCE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS SESENTICINCO OTORGADA NOTARIO

* LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 16° DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 281-2015-SUNARP-SN).

* La autenticidad del presente documento podrá verificarse en la página web <https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/frmTitulos.faces> en el plazo de 30 días calendario contados desde su emisión.

RICARDO FERNANDINI ARANA

II. TITULOS PENDIENTES:

<u>N° Título</u>	<u>Fecha de Presentación</u>	<u>Actos</u>
1 2019-00192550	24/01/2019	MODIFICACION DE ESTATUTOS DE SOCIEDAD ANONIMA

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO AL ART. 67° DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL SEGÚN EL CUAL LA EXISTENCIA DE TÍTULOS PENDIENTES DE INSCRIPCIÓN NO IMPIDE LA EXPEDICIÓN DE UN CERTIFICADO.

III. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD.- EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

IV. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:

NINGUNO.

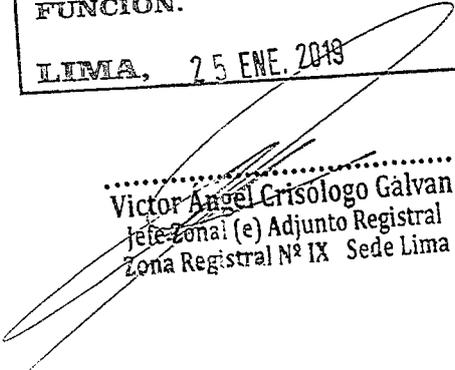
N° de Fojas del Certificado: 2

Derechos Pagados S/ 25.00 Recibo: 2019-932-00002419
Total de Derechos: S/ 25.00

Verificado y expedido por MIRTHA SILVIA GUZMAN LIVIA, ABOGADO CERTIFICADOR de la Oficina Registral de LIMA, a las 17:28:12 horas del 24 de Enero del 2019.


.....
MIRTHA SILVIA GUZMAN LIVIA
Abogado Certificador
Zona Registral N° IX - Sede Lima

EL FUNCIONARIO QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE
LA FIRMA DEL (A) CERTIFICADOR MIRTHA
Silvia Guzman Livia
VERIFICADO EN EL REGISTRO DE FIRMAS, ES LA
MISMA QUE UTILIZA EN EL EJERCICIO DE SU
FUNCION.
LIMA, 25 ENE. 2019


.....
Victor Angel Crisologo Galvan
Jefe Zonal (e) Adjunto Registral
Zona Registral N° IX Sede Lima



APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country República del Perú

El presente documento público / This public document

2. ha sido firmado por / has been signed by **VICTOR ANGEL CRISOLOGO GALVAN**

3. quien actúa en calidad de / acting in the capacity of **JEFE ZONAL (E)**

4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **ZONA REGISTRAL IX - SEDE LIMA**

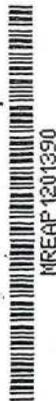
Certificado / Certified

5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA** 6. el / the **29/01/2019**

7. por / by **Ministerio de Relaciones Exteriores**

8. bajo el número / N° **MRE681251120343903094**

9. Sello/timbre / Seal/stamp 10. Firma / Signature



Farfan Coca Diana
Dirección de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document. This Apostille does not certify the content of the document.
Esta Apostilla sólo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento público. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento.

NOTARIA HIDALGO
Las Camélias 140 San Isidro
Central Telef 614-9191
Telefax 614-9199
E-MAIL notaria@notariahidalgo.com
Página 39

YOBEL SUPPLY CHAIN MANAGEMENT S.A., sociedad existente e incorporada bajo las leyes de PERU, con oficinas en jirón Daniel Olaechea N° 136, distrito de Jesús María, ciudad de Lima, Perú (denominada en adelante "la Sociedad"), debidamente representada por su apoderado la señora **Alicia Rodríguez Brock de Ottino**, mayor de edad, identificada con documento nacional de identidad N° 08786680, ambos con poderes inscritos en la partida N° 11024778 del Registro de Personas Jurídicas de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, nombra por este medio al señor **Felipe Ribadeneira Molestina**, con cédula de identidad personal No. 1709213506 y domicilio en Quito, como su real y verdadero apoderado para que, en nombre de la Sociedad, suscriba y realice todos los actos y cosas que se mencionen a continuación, a saber:

Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la Compañía dentro de la República del Ecuador exclusivamente, podrá representarla como actora y demandada y principalmente administrar la Sociedad sin limitación alguna, tanto mediante actos de simple administración, así como los de disposición; celebrar o llevar a cabo en nombre de la Sociedad contratos o actos de toda clase y descripción y más específicamente pero sin limitarse a las facultades expresadas a continuación:

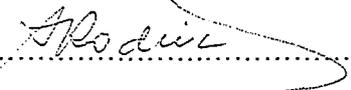
1. Para que realice todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse o surtir efecto en el territorio nacional del Ecuador, y especialmente para que pueda contestar las demandas, suscribir contratos y cumplir las obligaciones contraídas.
2. Para que delegue o sustituya total o parcialmente el presente poder a favor de la persona o personas que estime a bien, a fin de que actuando conjunta o separadamente a nombre de la Mandante, la representen ante toda y cualquier entidad, autoridad y/o persona, especialmente ante las entidades y/o autoridades administrativas y/o judiciales, ya sea en asuntos administrativos, judiciales, extrajudiciales y de todo y cualquier otro orden.
3. Para que obtenga las autorizaciones que fueren menester para efectuar inversión extranjera en el establecimiento de una sucursal o en la constitución o aumento de capital de una compañía ecuatoriana en la que la Mandante pudiera tener eventualmente interés en participar societariamente como socia o accionista, o para adquirir acciones de compañías prestablecidas, y para que solicite y obtenga los registros pertinentes de las inversiones extranjeras que la Mandante pueda eventualmente realizar.
4. En fin, se otorga al Apoderado los más amplios poderes para que haga lo que tenga que hacer a fin de llevar a cabo y fielmente el cumplimiento del presente poder, y en general confiere la Mandante al Apoderado todas las facultades propias e inherentes a la representación legal de una persona jurídica extranjera, de suerte que nadie pueda aducir nunca falta o insuficiencia de poder para los asuntos arriba mencionados en este mandato.

El poder aquí conferido podrá ser usado y ejercido por Felipe Ribadeneira Molestina exclusivamente en la República del Ecuador, y el mismo retendrá plena fuerza hasta tanto la junta directiva disponga otra cosa.

Emitido y firmado en Lima, Perú, este día 27 de Febrero de 2018

En nombre y en representación de:

YOBEL SUPPLY CHAIN MANAGEMENT S.A.


.....
Alicia-Rodríguez Brock de Ottino

CERTIFICACION DE FIRMA AL DORSO
NOTARIA HIDALGO
LIMA, 09 MAR. 2018

CERTIFICO: QUE LA FIRMA QUE APARECE EN EL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDE A: ALICIA CONSUELO RODRIGUEZ BROCK DE OTTINO IDENTIFICADA CON DNI. N° 08786680, QUIEN FIRMA EN REPRESENTACION DE YOBEL SUPPLY CHAIN MANAGEMENT S.A. SEGUN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA N° 11024778 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA; DOY FE.===== SE CERTIFICA LA FIRMA MAS NO EL CONTENIDO; SOBRE EL QUE LA NOTARIA NO ASUME RESPONSABILIDAD.===== LIMA, NUEVE DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO.



[Signature]
CECILIA HIDALGO MOZAN
 Notaria de Lima

EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA:
 Que la firma y sellos que anteceden en esta foja corresponden al (la) Notario(a) de Lima,
Cecilia Hidalgo Moran
 Comprobante N° 224957 Fecha: 16 MAR 2018
 Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido



[Signature]
Maria Waly Mejia Haro
 SECRETARIA



APOSTILLE
 (Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country REPÚBLICA DEL PERÚ
 El presente documento público / This public document
 2. ha sido firmado por / has been signed by **MARIA WALY MEJIA HARO**
 3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of **SECRETARIA**
 4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA**
- Certificado / Certified:
5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA**
 6. el / the **20/03/2018**
 7. por / by: **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**
 8. bajo el número / N° **MRE1968581634293376470**
 9. Sello/timbre / Seal/stamp
 10. Firma / Signature



NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO
 Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, de fe que el documento que en (s) (s) antecede, es una COPIA DEL ORIGINAL que me ha presentado para este efecto y esto seguidamente devolvi al interesado.
 Quito, a *[Signature]* 1 FEB 2018

Dra. Paulina Auquilla Fonseca
 NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

[Signature]
Farfán Coca Diana
 Dirección de Política Consular
 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

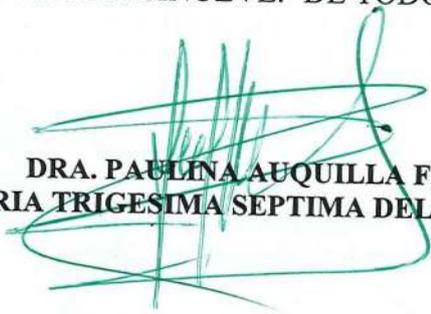


Serie - 21 N° 848293

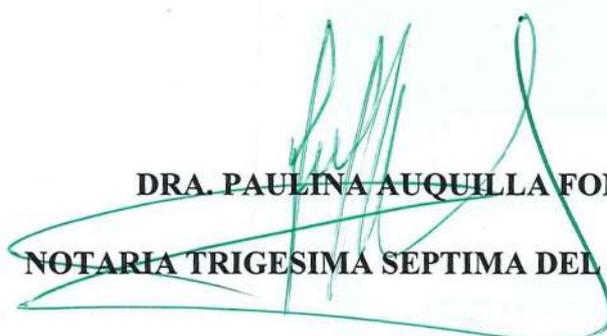
This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document. This Apostille does not certify the content of the document.
 Esta Apostilla solo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento público. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento.

Notaría Trigésima Séptima

SE PROTOCOLIZO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA.-, FIRMADA Y SELLADA EN QUITO A ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE.- DE TODO LO CUAL DOY FE.


DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición del Abogada Daniela Fernández, con matrícula profesional número diecisiete guión dos mil diecisiete guión quinientos diez del Foro de Abogados y en aplicación a la Ley Notarial, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Trigésima Séptima a mi cargo, en cuatro (4) fojas útiles de todo lo cual doy fe, otorgando DOS copias.- En Quito, once de febrero de dos mil diecinueve.


DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO



Dra. Paulina Auquilla Fonseca
Quito- Ecuador